Republica de Colombia

Rama Judicial

Distrito Judicial de Medellin

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03-018-2021-00198-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	E.I.T. S.A.S.
DEMANDADO	Rusbel Kelly Fajardo Cristancho
ASUNTO	Ordena oficiar

Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Como la parte actora acredita haber agotado el trámite establecido en el num. 10 del Art. 78 del C.G.P., así como la respuesta de **TRANSUNIÓN**, la cual fue negativa, por cuanto la información solicitada tiene reserva legal; el Juzgado previo a decretar las medidas cautelares, dispone oficiar a **TRANSUNION**, para que se sirva informar, respecto del señor **RUSBEL KELLY FAJARDO CRISTANCHO identificado con C.C. No. 77.090.304**, en qué Bancos poseen cuentas de ahorros o corrientes, así como los números de las mismas, o para que informe de la existencia de cualquier otro producto bancario susceptible de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ
(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **123** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **20** de **AGOSTO** de **2021**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Civil 018
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bff7d5c6692aef45639c0340ffedbc5ab910ba9769e8d5a1e1e42f88b8ef8025
Documento generado en 19/08/2021 08:44:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica